



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de marzo de 2023

**Estimado solicitante**  
**Presente. –**

En atención a su solicitud con folio número 251159400002023, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"Del mes de enero de 2015 a la fecha cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales ha admitido a trámite judicial por este Tribunal, contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES) por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto por solicitados por personas no legitimadas para realizar tal petición ante el ICES, de los juicios administrativos en mención en la presente solicitud de acceso a la información en el periodo del tiempo señalado en el cuerpo del presente escrito, cuál es su estado procesal actual, esto es cuantos siguen en trámite procesal ante este Tribunal, cuales se han agotado en todas sus etapas procesales".*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las Salas Regionales de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 23 de marzo de dos mil veintitrés.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio 20/UT-TJA/2023 de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400002023**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, se informa lo siguiente:

Que esta Sala Regional realizó una búsqueda exhaustiva a los libros de gobierno, así como a los controles internos de registros de expedientes, arrojando como resultado que no existen juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales, contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto, solicitadas por personas no legitimadas para realizar tal petición ante el ICES, en el periodo del tiempo señalado en la solicitud que se responde.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR  
MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL  
ZONA SUR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.  
**LIC. ENRIQUE CORONADO NAVARRETE.**





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA REGIONAL ZONA NORTE

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 20/UT-TJA/2023.

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Tribunal de Justicia Administrativa**  
**del Estado de Sinaloa.**

Presente.

El veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 20/UT-TJA/2023, en la que se requirió lo siguiente:

*"Del mes de enero de 2015 a la fecha cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales ha admitido a trámite judicial por este Tribunal, contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES) por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto, solicitados por personas no legitimadas para realizar tal petición ante el ICES, de los juicios administrativos en mención en la presente solicitud de acceso a la información en el periodo de tiempo señalado en el cuerpo del presente escrito, cuál es su estado procesal actual, esto es cuantos siguen en trámite procesal ante este Tribunal, cuales se han agotado en todas sus etapas"*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA REGIONAL ZONA NORTE

a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado se informa que este órgano jurisdiccional no admitió a trámite judicial juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES) por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto, solicitados por personas no legitimadas para realizar tal petición ante el referido instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Victor Hugo Pacheco Chávez;**

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte  
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 20/UT-TJA/2023

Culiacán, Sinaloa, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 20/UT-TJA/2023 de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la solicitud con folio 251159400002023 presentada el veinte de marzo del año en que se actúa, en la cual requiere:

*“Del mes de enero de 2015 a la fecha cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales ha admitido a trámite judicial por este Tribunal, contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES) por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto solicitados por personas no legitimadas para realizar tal petición ante el ICES, de los juicios administrativos en mención en la presente solicitud de acceso a la información en el periodo del tiempo señalado en el cuerpo del presente escrito, cuál es su estado procesal actual, esto es cuantos siguen en trámite procesal ante este Tribunal, cuales su han agotado en todas sus etapas procesales”.*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier

SALA REGIONAL ZONA CENTRO  
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS  
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO  
CULIACÁN, SINALOA.  
TEL. Y FAX (667) 750-7308

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento que esta Sala Regional a mi cargo, después de una búsqueda en el archivo y sistema de los juicios instaurados en la misma, no encontró juicio alguno del mes de enero de dos mil quince a la fecha, de juicios administrativos promovidos por personas físicas o morales que se hayan admitido a trámite, contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, por la admisión de planos catastrales de predios registrados ante ese Instituto o por la modificación de planos inscritos en ese Instituto solicitados por personas no legitimadas para realizar tal petición.

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Edna Liyian Aguilar Olguín.**

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro  
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.